

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ SEPTIMO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **041**

Fecha Estado: 09/03/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720190008800	Ordinario	OLGA LUCIA RENDON GONZALEZ	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ	Auto pone en conocimiento Se allegan documentos (Historia Laboral de la demandante), y se pone en conocimiento de las partes. EMHOF2	08/03/2022		
05001310500720190014700	Ordinario	EDINSON QUEJADA CUESTA	JAVIER LONDOÑO S.A.S.	Auto corre traslado Allega documentos y corre traslado de recurso de reposición y en subsidio apelación. EMHOF2	08/03/2022		
05001310500720190016000	Ordinario	IVAN GUSTAVO CORDOBA VALENCIA	COLPENSIONES	Auto requiere Resuelve solitud y ordena requerir a Colpensiones para que allegue cálculo actuarial. EMHOF2	08/03/2022		
05001310500720190027900	Ordinario	FABIO DE JESUS RODRIGUEZ ALVAREZ	NORIA S.A.S	Auto reconoce personería Auto Acepta Revocatoria y reconoce personería a apoderado de Viva. EMHOF2	08/03/2022		
05001310500720190050300	Ordinario	GLORIA NANCY VANEGAS MONTOYA	COLPENSIONES, PORVENIR S.A Y PROTECCION S.A.	Auto cumplase lo resuelto por el superior El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, Avoca conocimiento nuevamente del proceso de la referencia; Cúmplase lo resuelto por el superior funcional; LIQUIDA COSTAS, ORDENA ARCHIVO. Livin	08/03/2022		
05001310500720190053000	Ordinario	SILAH DEL CARMEN VARGAS PALOMINO	GEMEX O&W S.A.S	Auto ordena notificar Ordena realizar notificación a través de correo electrónico por parte del despacho. EMHOF2	08/03/2022		
05001310500720190062500	Ordinario	MARIA EUGENIA LONDOÑO HENAO	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN -EPM-	Auto ordena incorporar al expediente Incorpora al expediente Constancia de Notificación. EMHOF2	08/03/2022		
05001310500720190072900	Ordinario	DIEGO ALONSO MENESES ALVAREZ	PROTECCION S.A	Auto cumplase lo resuelto por el superior El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, Avoca conocimiento nuevamente del proceso de la referencia; Cúmplase lo resuelto por el superior funcional; LIQUIDA COSTAS, ordena archivo. Livin	08/03/2022		
05001310500720190073800	Ordinario	FERNEY ALONSO BUITRAGO VALENCIA	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA	Auto ordena notificar Sanea, ordena vincular y notificar a la EPS SALUD TOTAL Y A COLPENSIONES. EMHOF2	08/03/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720190076300	Ordinario	URIEL DE JESUS CANO ECHEVERRI	PORVENIR S.A	Auto pone en conocimiento Se da traslado de respuesta a oficio emitida por la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE LA INVALIDEZ y se requiere a la partes	08/03/2022		
05001310500720200026100	Ordinario	MARTHA ELENA NAVALES SIERRA	ARL POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS el día 26 DE MAYO DE 2022 A PARTIR DE LAS 09:30, misma que se realizará de forma PRESENCIAL en la sala de audiencias del Juzgado. Edificio Jose feliz de Restrepo, piso 9 oficina 916 (0F1)	08/03/2022		
05001310500720200026100	Ordinario	MARTHA ELENA NAVALES SIERRA	ARL POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS el día 26 DE MAYO DE 2022 A PARTIR DE LAS 09:30, misma que se realizará de forma PRESENCIAL en la sala de audiencias del Juzgado. Edificio Jose feliz de Restrepo, piso 9 oficina 916 (0F1)	08/03/2022		
05001310500720200026600	Ordinario	ALFONSO QUEVEDO MURCIA	CORPORACION GILBERTO ECHEVERRY MEJIA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Fija fecha de audiencia del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social para el lunes 06 de junio de 2022 iniciando a las 02:30 p.m. EMHOF2	08/03/2022		
05001310500720200030700	Ordinario	ANDRES CARVAJAL QUICENO	CAMACOL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Fija fecha de audiencias del artículo 77 y 80 del CPTS para el miércoles 25 de mayo de 2022 a partir de las 09:30 a.m. EMHOF2	08/03/2022		
05001310500720200035100	Fueros Sindicales	JAIME OSPITIA OBREGON	INTERCONEXION ELECTRICA SA	Auto pone en conocimiento Ordena remitir solicitud a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín. EMHOF2	08/03/2022		
05001310500720210010400	Ordinario	LUIS ALFONSO RICO AGUDELO	MINA EL CASTILLO S.A.S	Auto tiene por notificado por conducta concluyente A la sociedad demandada, acorde con lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P. Requiere a la parte demandada para que proceda a aportar el respectivo poder otorgado por su poderdante para dar contestación a la demanda, el cual deberá ajustarse a los requisitos de ley, teniendo de presente lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 en cuanto a mandatos judiciales otorgados por mensaje de datos, o en otro sentido ser conferido de manera tradicional; hecho lo cual se resolverá entre otros, sobre el escrito de sustitución allegado. Se hace saber que, la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. Ejecutoriada la decisión y vencido el término de traslado se pronunciará el Despacho respecto del escrito de réplica allegado para la accionada (E1).	08/03/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720210014300	Ordinario	JHON JAIRO ZAPATA MADRID	CARLOS ANDRES QUIROZ QUINTERO	Auto reconoce personería Tiene por contestada la demanda por parte del demandado habida cuenta que el escrito de réplica se ajusta a los lineamientos contenidos en el art. 31 del CPTSS. y las normas concordantes del C.G.P. Para todos los efectos legales pertinentes téngase como activo a John Jairo Zapata Madrid y como su gestor judicial al abogado Jhon Jairo Zapata Patiño, en tal sentido quedan corregidos los yerros cometidos de manera involuntaria en la providencia adiada 1 de junio de 2021, por medio de la cual se admitió la demanda y se profirieron otros ordenamientos. Se señala que la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. Ejecutoriada la decisión se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista en los art. 77 y 80 ibidem. (E1).	08/03/2022		
05001310500720210017300	Ordinario	JHON ESNEIDER PEREZ GAVIRIA	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ISAZA S.A.S	Auto tiene por notificado por conducta concluyente A la sociedad demandada, Construcciones y Reformas Isaza S.A.S. Requiere a la demandada para que proceda a aportar el respectivo poder otorgado por su poderdante para proceder a dar con testación a la demanda, el cual deberá ajustarse a los requisitos de ley, para lo cual deberán tenerse en cuenta las previsiones contenidas en el Decreto 806 de 2020 en cuanto a poderes otorgados como mensaje de datos, o en otro sentido ser conferido de manera tradicional. Se hace saber que la parte actora no hizo uso de la facultad de reformar la demanda. Ejecutoriada la decisión y vencido el término de traslado se pro9nunciará el despacho frente al escrito de contestación allegado por el ente demandado (E1).	08/03/2022		
05001310500720210019300	Ordinario	CARLOS MARIO RÍOS MAZO	COLPENSIONES	Auto reconoce personería Tiene por contestada la demanda por parte de Colpensiones, Banco de Bogotá y de Porvenir S.A. Acepta sustitución de poder. Se advierte además que, por auto del 11 de noviembre de 2021 se reconoció personería a la abogada Yesenia Tabares Correa. Inadmite escrito de contestación presentado por el Banco Bilbao Vizcaya Argentina Colombia S.A., y se concede al interesado el término de cinco (5) días para que subsane los defrechos de que adolece (E1).	08/03/2022		
05001310500720210020000	Ordinario	GABRIEL ANGEL SERNA POSADA	COLPENSIONES	Auto tiene por notificado por conducta concluyente A la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, acorde con los lineamientos contenidos en el art. 301 del Código General del Proceso. Reconoce personería y acepya sustitución de poder. Tiene por contestada la demanda por parte de Porvenir S.A. Dispone allegar a la foliatura la certificación No. 130652021 expedida por el Comité de Conciliación y Defensa de Colpensiones el 23 de julio de 2021, de cuya lectura se avizora que no se propuso fórmula conciliatoria. Se hace saber además que la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda (E1).	08/03/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720210021600	Ordinario	FLOR ANGELA FLOREZ GARCIA	COLPENSIONES	Auto corre traslado Allega documentos y corre traslado de recurso de reposición. EMHOF2	08/03/2022		
05001310500720210023400	Ordinario	JUAN DIEGO URIBE LOAIZA	COLPENSIONES	Auto tiene por notificado por conducta concluyente A Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías y a Porvenir S.A., conforme a lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P. Reconoce personería. Tiene por contestada la demanda por parte de Colpensiones. Acepta sustitución de poder. Se advierte que en auto del 11 de noviembre de 2021 se reconoció personería a la abogada Linda Soffy Rodríguez Daza. Incoprorra certificación que da cuenta que Colpensiones no propuso fórmula conciliatoria. Téngase en cuenta la información de las direcciones electrónicas allegada por Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías (E1).	08/03/2022		
05001310500720210024500	Ordinario	ABEL ANTONIO ALVAREZ GARCIA	COMERCIALIZADORA DE RECICLAJE C. Y S.A.S	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Fija Fecha de audiencia del artículo 77 del CPTSS para el 06 de junio de 2022 a partir de las 09:30 a.m. EMHOF2	08/03/2022		
05001310500720210033800	Ordinario	CARLOS MARIO ZULUAGA GIRALDO	COLPENSIONES	Auto tiene por notificado por conducta concluyente A la administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones. Reconoce personería y acepta sustitución de poder. Se advierte que la parte actora no hizo uso de la facultad de reformar la demanda. Ejecuriada la presente decisión y una vez vencido el término de traslado se pronunciará el Despacho respecto del escrito de contetación presentado por la entidad accionada a través de su gestor judicial (E1).	08/03/2022		
05001310500720210037200	Tutelas	HECTOR WILLIAM PALACIO MARTINEZ	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ANTIOQUIA S.A.S,	Auto pone en conocimiento Incidente de desacato: Primer requerimiento. (E2)	08/03/2022		
05001310500720220000200	Ordinario	VIRGELINA OCAMPO GALVIS	ILUMINACION Y ENERGIA E.U.	Auto admite demanda ordena notificar a las demandadas el auto admisorio de la demanda a través de su representante legal o de quien haga sus veces, acompañado del auto admisorio y de los anexos, corriéndoles traslado por el término legal de diez (10) días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado titulado. Se precisa que la notificación deberá ser personal, acorde con los lineamientos previstos en el art. 8 del Decreto 806 de 2020, salvo que no sea posible por causa justificado. En este último evento se dará aplicación a los art. 291 y 292 del C.G.P. Reconoce personería (E1).	08/03/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720220001100	Ordinario	ROGELIO ROLDAN ALVAREZ	GRUPO 5 S.A.S	Auto admite demanda Dispone vincular a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones. Se ordena notificar el auto admisorio de la demanda al demandado y a la entidad vinculada a través de su representante legal o de quien haga sus veces, corriéndoles traslado por el término legal de diez (10) días para ejerzan el derecho de defensa que legalmente les asiste. Se dvierte que frente a Colpensiones el término comienza a correr a partir de los 5 días posteriores al momento en que se surtió la notificación. Entérese de la existencia de la demanda a la procuradora judicial ante lo laboral y notifíquese a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado. Reconoce personería (E1).	08/03/2022		
05001310500720220006600	Tutelas	ARIEL DE JESUS OVIEDO BOHORQUEZ	UARIV	Auto concede impugnación tutela Concede impugnación.Ordena remitir al TSM para lo de su competencia. (E2)	08/03/2022		
05001310500720220009700	Tutelas	SANDRA MERCEDES SUBERO VALDEBLANQUEZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA	Auto admite tutela Admite tutela. Ordena notificar. Derechos invocados: Debido proceso, personalidad jurídica y nacionalidad (E2)	08/03/2022		
05001310500720220009900	Tutelas	MARTHA OLIVA VALENCIA CHAVERRA	COLFONDOS	Auto admite tutela Admite tutela. Ordena notificar. Derechos invocados:Petición. (E2)	08/03/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09/03/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDER LIVINGSTON DIAZ
SECRETARIO (A)